



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

30 DE JULIO DE 2003

6354

No. 18134

JUICIO ESPECIAL DE REPARACIÓN DE DAÑOS

Tenosique, Tab., Julio 7 del año 2003

PEDRO MANUEL BAÑOS ALVAREZ
A DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:

En el expediente penal número 20/2003, instruido a PEDRO MANUEL BAÑOS ALVAREZ, POR EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO, EN AGRAVIO DE MAURO ANTONIO VALENCIA MISS, con esta fecha el suscrito dictó un proveído que en lo conducente dice:

PRIMERO.- A como lo solicita en su escrito de cuenta DARVELIO VALENCIA NORIEGA, y toda vez que efectivamente como se puede apreciar de la constancia hecha por la Actuaría de fecha veintitrés de mayo del año en curso, no se ha podido emplazar a PEDRO MANUEL BAÑOS ALVAREZ, conforme a lo ordenado mediante el auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, desconociendo su actual domicilio, por lo tanto con fundamento en los artículos 372, 373, 374, y 375 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dése cumplimiento al emplazamiento por medio de Edictos conforme lo establece la fracción II del artículo 139 del Código antes mencionado, haciéndole saber que DARVELIO VALENCIA NORIEGA, promovió JUICIO ESPECIAL DE REPARACIÓN DE DAÑOS, en el expediente penal número 20/2003, como derechohabiente del hoy occiso MAURO ANTONIO VALENCIA MISS, reclamándole la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS, por concepto de REPARACIÓN DE DAÑOS, por lo tanto publíquese por tres ocasiones de tres en tres días, este Edicto en el Diario Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, para los efectos de que dentro del lapso de quince días de la última publicación del Edicto comparezca PEDRO MANUEL BAÑOS ALVAREZ, A ESTE Juzgado ubicado en la calle Guadalupe Victoria sin número de la colonia Lázaro Cárdenas de Tenosique, Tabasco a efectos de que se le corra traslado y reciba la copia simple de la demanda incidental, así como de los documentos exhibidos en la misma, y pueda contestar la demanda, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Lo que comunico a usted en vía de notificación a siete días del mes de julio del año dos mil tres.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
LIC. MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ.

No. 18131

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. DIONICIO LUCIANO RODRÍGUEZ,-----

promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROC. JUD. NO CONT. DILIG. DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 309.2003, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha catorce de julio del año 2003, mismo que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

VISTOS; la cuenta secretarial; y se ACUERDA:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DIONISIO LUCIANO RODRÍGUEZ con su escrito que se provee y anexos descritos en la Razón Secretarial, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del Predio Rústico ubicado en el Poblado Tapotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 5.75 metros con TEODORO GUILLERMO CRUZ; al SUR, 7.80, CARRETERA (AV. GREGORIO MENDEZ); AL ESTE, 51.00 ABUNDIO DE LA CRUZ CHABLE; y al OESTE, 51.00 metros lineales con PASCUAL LUCIANO ESTEBAN.

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése Aviso de su Inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los ----

colindantes del predio TEODORO GUILLERMO CRUZ, ABUNDIO DE LA CRUZ CHABLE Y PASCUAL LUCIANO ESTEBAN; quienes tienen su domicilios ubicados en el Poblado Tapotzingo de este Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados al siguiente de la notificación de este Auto, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES después de notificado, señale su domicilio y persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de Listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público, Agencia del Ministerio público, por ser los

lugares públicos de esta localidad; así también deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad: que corresponda; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene Interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad; gírese atento oficio al Representante Estatal de dicha Secretaría, la cual es de domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada del mismo así como del plano de su ubicación. -----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio Rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SÉPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhorto ordenados en este auto.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente DIONISIO LUCIANO RODRÍGUEZ, señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos, el ubicado en la calle Remedios Ney número 106 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco; y autorizando para tales efectos al Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA, quien ejerce con Cédula Profesional número 106969, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas de este Juzgado; asimismo, con ---

fundamento en los Artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por designando como su ABOGADO PATRONO al citado profesionista; personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales.-----

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, EL Ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, con quien legalmente actúa y que certifica y da fe. En 14 de Julio del año 2003, se publicó en la lista de Acuerdos, se registró en el Libro de Gobierno bajo el Expediente 309/2003, y se envió Aviso de su Inicio a la H. Superioridad. ---Conste.---/egf.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS quince DÍAS DEL MES DE julio DEL AÑO 2003 EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA. -----

SRIA. (O) JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 18136

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

C. JORGE CARLOS SUAREZ JIMÉNEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE 00367/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ADY LORENA ESCALANTE LOPEZ, EN CONTRA DE JORGE CARLOS SUAREZ JIMÉNEZ, EN FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. JUNIO VEINTICINCO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Con el escrito de cuenta, se tiene a la promovente ADY LORENA ESCALANTE LOPEZ, desahogando dentro del plazo concedido la prevención ordenada en el auto de fecha siete de mayo del presente año, exhibiendo una constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.---

Segundo.- En vista de lo anterior, se tiene por presentada a la Ciudadana ADY LORENA ESCALANTE LOPEZ, con su escrito recibido el día dos de mayo del año actual y con el de cuenta, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano JORGE CARLOS SUAREZ JIMÉNEZ, de quien manifiesta ignora su domicilio, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une y los pago de los gastos y costas del juicio.---

Tercero.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 260, 266, 272, fracción IX y relativos del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales, 16, 24, fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde a la agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al representante legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.---

Cuarto.- En virtud de que se presume que el demandado JORGE CARLOS SUAREZ JIMÉNEZ resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en

los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, procédase a notificarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas, para que se le emplace a juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencido que sea dicho plazo, aun sin haber concurrido para tal fin, se le tendrá por emplazado a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda ante este juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia. Asimismo, requiérase al demandado para que dentro del plazo que se le concede para contestar la demanda, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, éstas le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Quinto.- En cuanto a la medida provisional que solicita la actora, dígasele que no ha lugar a decretarla, toda vez que ella misma expresa que se encuentra separada del hoy demandado, y respecto a las pruebas que ofrece, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco; por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 18132

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 178/999** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA Y JOEL TARACENA SANTOS, EN SUS CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TORRES Y ESTRADA INVERSIONES S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR UNICO LA CIUDADANA FLORENCIA AZALEA ESTRADA LAZARO, EN CONTRA DE LETICIA MAGAÑA VAZQUEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES,-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, actor en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ejecutante se aprueba el dictamen emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, mismo que no fue objetado el cual favorece a los ejecutados, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable y relación con los numerales 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, se determina como valor comercial del inmueble por la cantidad de \$234,455.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) que corresponde al valor total del predio que se saca a remate, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En vista de lo anterior sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los predios que a continuación se describe:-----

UN DEPARTAMENTO NUMERO 202 EDIFICIO 12, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO, FOLIO 43, VOLUMEN 27, CONDOMINIO, DOCUMENTO PUBLICO NUMERO 212, 535 CON UNA SUPERFICIE DE 72.14 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 5.87 METROS CON FACHADA AREA VERDE Y 2.95 METROS CON FACHADA DE ESCALERA; AL SUR, 7.375 METROS; 1.47 METROS CON FACHADA AREA VERDE; AL ESTE, 3-07 Y 7.10 METROS CON FACHADA AREA VERDE; AL OESTE, 4.48 METROS CON FACHADA DE ACCESO AL EDIFICIO Y 5.69 METROS CON FACHADA AL ANDADOR; ARRIBA CON DEPARTAMENTO 302; ABAJO CON DEPARTAMENTO-

102; INSCRITO EN OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS TRECE HORAS A FOLIOS DEL 56929 AL 56941 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 122, AMPARADO CON LA ESCRITURA NUMERO 6336, a nombre de la señora LETICIA MAGAÑA VAZQUEZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$234,455.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO en la cantidad que sirve de base para el remate.-

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad a fin de convocar a postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.**

No. 18140

INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 205/2003, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE MORALES GUTIERREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE MORALES GUTIERREZ, con sus escritos de cuenta y anexos; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle de Peredo número 507, Centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Licenciados Cándido López Barradas; Mayra Eloina Montoya Ramírez y Francisco Hernández Gudiño, así como a los Pasantes en Derecho Elvis Jesús Pérez de la Fuente, Gretell Katherine Moreno Miceli e Irene Torres Hernández. Asimismo Otorgan Mandato Judicial a favor de los Licenciados CANDIDO LOPEZ BARRADAS, MAYRA ELOINA MONTOYA RAMÍREZ Y FRANCISCO HERNÁNDEZ GUDIÑO, por lo que con fundamento en los artículos 2848, 2852, 2854, 2855 y 2892 del Código Civil Vigente en el Estado, se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil, previa cita en la secretaría, para que comparezcan a ratificar el mismo.---

II. Promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección, de este Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 746.00 metros cuadrados, mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 20.00 metros con propiedad de Carmen Gutiérrez; AL SUR, 20.00 metros con Callejón Los Morales; AL ESTE, 37.30 metros con Andador 2.00 m. de ancho; y AL OESTE, 37.30 metros con propiedad de Lesvia Arias Ramírez. Según lo manifestado por el interesado y los documentos que exhibe.---

III.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2493 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la

H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

IV.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Asimismo solicítase informe al Presidente Municipal del Centro para que informe si el predio motivo de este procedimiento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dicho oficio copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente asunto.---

V.- Ahora bien, y para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil Vigente en el Estado, se requiere al promovente para que señale el domicilio correcto en donde pueden ser notificados los colindantes del predio en cuestión.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. DADO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 18141

INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 221/2003 relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-perpetuam Rei Memoriam, promovido por JOSE MORALES GUTIERREZ, se dictaron dos proveídos con fecha veintiuno de mayo y cuatro de Junio del año actual, que copiado textualmente dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE MORALES GUTIERREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistente en un recibo de Telmex, recibo de luz, nota de remisión, factura, plano, un certificado, un recibo de ingreso, todos los documentos en originales y una solicitud y un oficio en copias simples, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de una fracción de terreno suburbano ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección de este Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie total de 573.75 metros cuadrados mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias:- AL NORTE 25.50 metros, con propiedad de LETICIA DOMÍNGUEZ ARIAS; AL SUR en 25.50 metros con propiedad de ROMAN DOMÍNGUEZ; AL ESTE en 25.50 con propiedad de LAURA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ; Y AL OESTE en 25.50 metros con la calle Treinta y Uno.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319 último párrafo, 1320 del Código Civil, 1, 2, 3, 16, 18, 29 Fracción II, 710, 711, 712 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y

del Comercio de esta Localidad, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta Capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos MARIA DE LOS SANTOS GARCIA DE LA GUARDA, GRACIELA MORALES GUTIERREZ Y GLADIS RAMÍREZ DOMÍNGUEZ.----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atento oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, con domicilios por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y Prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha Institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.----

QUINTO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la calle Peredo número 507, Centro de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los Licenciados CANDIDO LOPEZ BARRADAS, MAYRA ELOINA MONTOYA RAMÍREZ Y FRANCISCO HERNÁNDEZ GUDIÑO y a los pasantes en derecho ELVIS JESÚS PEREZ DE LA FUENTE, GRETTE KETERINE MORENO MICELI e

IRENE TORRES HERNÁNDEZ; por otra parte, como lo solicita el promovente, en su mismo escrito de demanda, téngasele por otorgando mandato Judicial a favor del Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, de conformidad con los Artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2892 del Código Civil Vigente en el Estado, al efecto se señalan las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL, para la ratificación de dicho mandato previa identificación a satisfacción de esta autoridad.---

SEXTO.- Requiérasele al actor para que dentro de un término de TRES DIAS contados al siguiente de la notificación de este auto, proporcione el domicilio de los colindantes a fin de que a éstos se les haga saber la presente información y manifiesten lo que a sus derechos convengan. Hecho que sea lo anterior, se le dará cumplimiento al punto tercero de este mismo auto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

RAZON.- En cuatro de junio del año dos mil tres, la primera Secretaria Judicial de acuerdos, da cuenta a la Ciudadana Juez con un escrito presentado por JOSÉ MORALES GUTIERREZ, recibido el día dos del presente mes y año.---
Conste.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.----

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ MORALES GUTIERREZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, por dando contestación al requerimiento que se le hizo en el punto sexto del auto de fecha veintiuno de mayo del presente año, y aclarando que los nombres correcto y domicilio preciso de los colindantes, que aparecen en el predio que tiene en posesión a este Juicio son los siguientes: AL NORTE, LETICIA DOMÍNGUEZ ARIAS; AL SUR, ROMAN DOMÍNGUEZ; Y AL ESTE, con LAURA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ y VIRGINIA DOMÍNGUEZ ARIAS, todos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección, de este Municipio del Centro, Tabasco, por ello tórnese nuevamente los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado a fin de que se constituya al domicilio correspondiente y cumpla cabalmente con el auto de inicio.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FÉLIX.

No. 18135

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 65/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO Mercantil, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TOMAS GOMEZ PEREZ, se dictó un proveído de fecha doce de Junio del presente año, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de "CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con el Artículo 1078 del Código de Comercio no Reformado, se le tiene a las partes por perdido sus derechos para inconformarse con los avalúos emitidos por los Ingenieros JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito valuador de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, dictámenes que se aprueban como base para la subasta en primera almoneda, en virtud de que estos profesionistas le asignaron igual valor comercial al bien inmueble embargado en autos.--

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el promovente de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio No Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Departamento en condominio ubicado en el Edificio M-404 del Conjunto Habitacional Residencial Los Pinos II, de la Colonia Espejo uno de esta Ciudad, constante de una superficie de 89.52 metros cuadrados que mide y colinda; AL NORTE, en 2.00 metros, con área común exterior, escalera y 8.275 metros con área común exterior, pasillo de acceso; AL ESTE: en 4.15 metros, con vacío área común exterior; AL SUR en 2.00 metros con vacío área común exterior; AL ESTE, en 2.90 metros, con vacío área común exterior; AL NORTE 0.50 Centímetros con vacío de área común exterior; AL ESTE: 4.65 metros con vacío área común exterior; AL SUR: en 5.15 metros con vacío área común exterior; AL OESTE: en 2.55 metros con vacío área común exterior; AL SUR: 3.625 metros con vacío área común exterior, AL OESTE: 3.15 metros con departamento M-401; AL NORTE: 2.00 con pozo de luz; AL OESTE: en 2.85 metros con pozo de luz; AL SUR: en 2.00 con pozo de luz, AL OESTE en 3.15 con departamento M-401; abajo con departamento M-304; Arriba con azotea, los proindivisos del departamento M (404) con respecto: A).- Al Edificio "M", es de 0.62500%; B).- Al conjunto en General es de 0.005682%; C).- Las áreas

comunes dentro del Edificio es de 0.065163 %, D).- Las áreas comunes generales del Conjunto es de 0.0056882% dicho contrato quedo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con fecha 18 de Marzo de 1994, bajo el número 2,752 del libro general de entradas, a folios del 14,352 al 14,361 del libro de duplicados volumen 118, quedando anotado dichos acto y contrato en el folio 126 del libro de condominios volumen 46; SIENDO SU VALOR COMERCIAL LA CANTIDAD DE \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES (2003).-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 18129

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 424/998, relativo al juicio EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en contra de LAURA ORTIZ MAGAÑA y YURIO MUÑOZ ORTIZ, DUJARDIN MUÑOZ ORTIZ, y NAINZ MUÑOZ ORTIZ, por conducto de su apoderada LAURA ORTIZ MAGAÑA, con fecha diez de junio del año actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto primero del auto de fecha seis de marzo del presente año, por exhibiendo el certificado de gravamen que pesa sobre el bien inmueble embargado en la presente causa expedido el día treinta de abril del año dos mil tres, por la Licenciada ROSA IRENE TORRES MARTINEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad del Comercio de Emiliano Zapata, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Visto el punto anterior, como lo solicita el promovente, y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibido por los ciudadanos ingenieros OSCAR CRUZ CASTELLANOS peritos valuador en rebeldía de la parte demandada y CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, se advierte que no fueron objetados por ninguna de la partes dentro del término de ley que para tal efecto se le concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a foja trescientos treinta y cuatro frente y trescientos treinta y seis frente de autos, en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412, y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez número 806, del municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 224.96 M2, y que se localizan al NORTE, 20.05 MTS, con propiedad de TIRSO MONTUY, al SUR 20.05 MTS, con propiedad de PATRICIO MOGUEL, al ESTE 11.54 MTS, con propiedad de AMBROSIO GONZALEZ y RAMON MOSQUEDA, y al OESTE, 10.90 mts, con la Calle JOSEFA ORTIZ, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de-----

EMILIANO ZAPATA TABASCO, el día uno de julio de mil novecientos noventa y tres, a las 10:54 horas, afecta la nota 1 izquierda, a nombre de YURIO DUJARDIN y NAINZ MUÑOZ ORTIZ, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de Balancán Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMBLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 18130

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL CUADERNILLO DE SECCION DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL EXPEDIENTE NUMERO 0302/2001, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO A. EVERARDO JIMÉNEZ, APODERADO DE LA INSTITUCIÓN ARRENDADORA UNION, S.A. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO., EN CONTRA DE LOS CC. VIRGINIA ISABEL ABREU FERRER O ISABEL VIRGINIA ABREU DE PALMER Y JAIME RAUL PALMER CAMARA (SUSCRIPTORES) Y AL BELISARIO ABREU FERRER (OBLIGADO SOLIDARIO Y AVALISTA), SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, y el designado en rebeldía de la parte demandada, debidamente actualizado, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO SUB-URBANO, ubicado en Prolongación de la Calle (avenida) Simón Salart, s/n, en la Ciudad y Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie total de 13-00-00 Has., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE con propiedad de la señora Inés del Carmen Abreu de Cabrera; AL SUR con el Ejido Balancán y propiedad de Jorge Lemus y Sánchez; AL ESTE con propiedad de la señora Inés del Carmen Abreu de Cabrera; AL OESTE con carretera Balancán-Villahermosa. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 132 del Libro General de Entradas, a folios del 472 al 473 del Libro de Duplicados volumen 21, quedando afectando el predio número 2728 a folio 18 del Libro Mayor Volumen 11, a nombre de la señora VIRGINIA ISABEL ABREU FERRER o ISABEL VIRGINIA ABREU DE PALMER, al cuál se le fijó un valor comercial de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente

frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- En virtud de que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de Balancán, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo civil del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. DADO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
C. MA. NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 18123

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y UNO****DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ**

Teléfonos.- 3- 139466

139467,154546

Fax: 3-157811

TITULAR

AV. PASEO TABASCO, No. 910

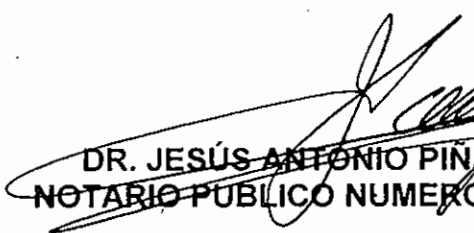
COL. JESÚS GARCÍA

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 11 de julio del 2003.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Dr. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ, Notario Público Número Treinta y Uno".- Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público Número Treinta y Uno del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número **375 (TRES CIENTOS SETENTA Y CINCO)**, del Volumen **5 (CINCO)**, otorgada ante mí, el día **diez** de **junio** del año **dos mil tres**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ENRIQUETA ESCOBAR PALOMEQUE**. El Heredero instituido señor **GONZALO HEREDIA PEREZ**, **ACEPTO LA HERENCIA** y el señor **GONZALO ADOLFO HEREDIA ESCOBAR ACEPTO** el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO



No. 17174

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente número 16/2001, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por PETRONA JIMENEZ SOLIS, se dictó un acuerdo con fecha ocho de enero del presente año, que a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A OCHO DE ENERO DEL DOS MIL UNO.—

Vistos, lo de cuenta y se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentada la señora PETRONA JIMENEZ SOLIS, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO y autorizando para oír las y recibirlas, así como para revisar y tomar apuntes del expediente cuantas veces sea necesario al Licenciado JOSE DEL CARMEN ACOSTA MARTINEZ, por medio del cual viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 01-91-22 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 87.85 metros, con RITO FRIAS FRIAS; al Sur: 93.10 metros con carretera; al Este 211.50 metros con GENARO FRIAS FRIAS y al Oeste 211.30 metros con CAMINO VECINAL.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes RITO FRIAS FRIAS Y GENERO FRIAS FRIAS, con domicilios en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído y manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual forma se le hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificación, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado.—

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres-

veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.—

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece o no a la Nación.—

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero Número 1537 Esquina con calle Uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio urbano de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación.— Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.—

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.—

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.

No. 17969

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. JOSE LUIS JIMÉNEZ LARA
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 720/2002, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR LELIA CLAUDIA GUADALUPE BARTLETT DIAZ O LELIA CLAUDIA DE GUADALUPE BARTLETT DIAZ EN CONTRA DE JOSE LUIS JIMÉNEZ LARA, CON FECHA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRES, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía.-----

SEGUNDO.- La actora LELIA CLAUDIA GUADALUPE BARTLETT DIAZ o LELIA CLAUDIA DE GUADALUPE BARTLETT DIAZ, probó los elementos constitutivos de la acción de Divorcio Necesario que fundó en la causal prevista en la fracción IX del artículo 272 del Código Civil en vigor en el Estado, y el demandado JOSE LUIS JIMÉNEZ LARA, no compareció a juicio a oponer excepciones y defensas se declaró como de domicilio ignorado.-----

TERCERO.- Se condena al demandado JOSE LUIS JIMÉNEZ LARA, a la disolución del vínculo matrimonial que celebró con la actora LELIA CLAUDIA GUADALUPE BARTLETT, el día doce de julio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Juzgado 20, libro 7, foja 68, del Distrito Federal.----

CUARTO.- Y con base en el diverso 191 del Código Sustantivo Civil. en vigor, se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los consortes misma que se liquidó en el incidente respectivo.-----

QUINTO.- Ahora bien en cuanto hace a la GUARDA Y CUSTODIA PATRIA POTESTAD Y ALIMENTOS, de los hijos habidos en el matrimonio de los contendientes, es de decirse que dichos hijos según se advierte de sus actas de nacimiento ya son mayores de edad por ello tal y como lo establece el Código Civil que rige éste proceso los mismos pueden libremente disponer de su persona y de sus bienes. En cuanto hace a los alimentos de la actora no ha lugar a condenar al demandado a que le proporcione una pensión alimenticia ya que según se advierte de la Audiencia de Pruebas y Alegados celebrada en autos, la misma confesó que su ocupación es la de maestra, por ello ni duda cabe de que puede por sí sola satisfacer sus necesidades alimenticias.-----

SEXTO.- De conformidad con el artículo 161 del Código Procesal Civil Vigente, la mujer no puede contraer nuevo matrimonio, sino hasta ciento ochenta días después de la disolución del anterior.-----

SÉPTIMO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, con atento oficio, remítase copia certificada de la misma al juzgado número 20, del Distrito Federal para el debido cumplimiento de lo ordenado en los artículos 144 y 266 del Código Civil en vigor en el Estado.----

OCTAVO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido.-----

NOVENO.- En virtud de que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 129 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a notificar al Presente sentencia definitiva al demandado JOSE LUIS JIMÉNEZ LARA, mediante publicación por una sola vez en un periódico entre los de mayor circulación de esta Ciudad que es en la que se sigue el proceso.-----

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.---

Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdo Ciudadana YANET PRADO GOMEZ, que certifica y da fe.-----

LO ANTERIOR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR UNA SOLA VEZ, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. YANET PRADO GOMEZ**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. 18134	JUICIO ESPECIAL DE REPARACIÓN DE DAÑOS EXP. 20/2003.....	1
No.- 18131	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 309.2003.....	2
No.- 18136	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00367/2003.....	4
No.- 18132	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 178/999.....	5
No.- 18140	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 205/2003.....	6
No.- 18141	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 221/2003.....	7
No.- 18135	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 65/2001.....	9
No.- 18129	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 424/998.....	10
No.- 18130	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 0302/2001.....	11
No.- 18123	AVISO NOTARIAL Enriqueta Escobar Palomeque.....	12
No.- 17174	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 16/2001.....	13
No.- 17969	DIVORCIO NECESARIO EXP. 720/2002.....	14
	INDICE.....	15
	ESCUDO.....	16



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.